



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01



Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4034
(04 SEP 2013)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2141 del 22 de abril de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL**: Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Profundización), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Transporte y Vías (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería de Sistemas (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Física (Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA**: Licenciatura en Educación Industrial (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar) y Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución No. 2572 del 04 de abril de 2013, se suspendió el proceso de elección programado para el día 06 de junio de 2013, según Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013, como consecuencia de las presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Representación Profesoral de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, siendo necesario efectuar nuevamente la verificación de dichos requisitos.

Que mediante Resolución No. 3835 del 13 de agosto 2013, se modificaron los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013, ampliando la fecha de inscripción de los aspirantes a la representación de Docentes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización, hasta el día 21 de agosto de 2013, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad y fijando como nueva fecha de elección, el día 03 de septiembre de 2013, para los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo.

Que mediante Resolución No. 3928 del 02 de septiembre de 2013, se modificó el Artículo 1º de la Resolución No. 3835 del 13 de agosto de 2013, fijando como nueva fecha el día 19 de septiembre de 2013, para la elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m., y las 5:00 p.m.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

1034

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
JUAN CARLOS AMÉZQUITA VARGAS	7162497	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Disciplinar)
NIDIA YANETH TORRES MERCHAN	23360410	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Profundización)

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas de la Vicerrectoría Académica, el Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013 y Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se adopta el Reglamento, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
JUAN CARLOS AMÉZQUITA VARGAS	7162497	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Disciplinar)
NIDIA YANETH TORRES MERCHAN	23360410	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Profundización)

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar las inscripciones como aspirantes a la Representación de los Profesores ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones Nros. 2141 del 22 de abril de 2013, 3462 del 23 de octubre de 2006 y 3835 del 13 de agosto 2013, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
JUAN CARLOS AMÉZQUITA VARGAS	7162497	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Disciplinar)
NIDIA YANETH TORRES MERCHAN	23360410	LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Profundización)

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo a los Docentes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 04 SEP 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector